

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar a Armacell Enterprise GmbH a cargar con sus propias costas, así como con las costas de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) y de nmc SA.*

(¹) DO C 171, de 9.7.2005.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 6 de septiembre de 2006 — Hensotherm/OAMI — Hensel (HENSOTHERM)

(Asunto T-366/04) (¹)

(«Marca comunitaria — Procedimiento de anulación — Marca comunitaria figurativa y denominativa HENSOTHERM — Marca nacional denominativa HENSOTHERM — Inadmisibilidad del recurso contra la decisión que declaró la nulidad — Plazos — Restitutio in integrum»)

(2006/C 310/33)

Lengua de procedimiento: sueco

Partes

Demandante: Hensotherm AB (Trelleborg, Suecia) (representante: S. Hallbäck, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (representante: S. Laitinen, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal de Primera Instancia: Rudolf Hensel GmbH (Börnsen, Alemania) (representante: M. Zöbisch, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 12 de julio de 2004 (asunto R 614/2003-1), relativa a un procedimiento de nulidad de la marca comunitaria figurativa HENSOTHERM

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar a la demandante a cargar con sus propias costas así como con las de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos).*
- 3) *La parte coadyuvante cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 31, de 5.2.2005, p. 22.

Auto del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de 13 de octubre de 2006 — Vischim/Comisión

(Asunto T-420/05 R II)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Demanda de suspensión de la ejecución — Directiva 91/414/CEE — Nueva demanda — Hechos nuevos — Urgencia — Inexistencia»)

(2006/C 310/34)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Vischim srl (Cesano Maderno, Italia) (representantes: C. Mereu y K. Van Maldegem, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: B. Doherty y L. Parpala, agentes)

Objeto

Demanda para que se ordene la suspensión del plazo establecido en el artículo 3 de la Directiva 2005/53/CE de la Comisión, de 16 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir las sustancias activas clorotalonil, clorotoluron, cipermetrina, daminozida y tiofanato-metil (DO L 241, p. 51), que vencía el 31 de agosto de 2006

Fallo

- 1) *Desestimar la demanda de medidas provisionales.*
- 2) *Reservar la decisión sobre las costas.*

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 6 de octubre de 2006 — Biofarma/OAMI — Anca Health Care (CAFON)

(Asunto T-442/05) (¹)

(«Marca comunitaria — Retirada de la solicitud de registro — Sobreseimiento»)

(2006/C 310/35)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Biofarma (Madrid) (Representantes: V. Gil Vega y A. Ruiz López, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: J. García Murillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Anca Health Care Limited (Londres) (representantes: Mathys & Squire)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 26 de septiembre de 2005 (asunto R 0098/2005-1), en relación con un procedimiento de oposición relativo a la solicitud de registro de la marca denominativa «CAFON» como marca comunitaria.

Fallo

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *La parte demandante cargará con las costas.*

(¹) DO C 74, de 25.3.2006.

Recurso interpuesto el 16 de febrero de 2006 — González Sánchez/OAMI — Bankinter (ENCUENTA)

(Asunto T-49/06)

(2006/C 310/36)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Francisco Javier González Sánchez (Madrid, España) (Representante: G. Justicia González, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: BANKINTER, S.A.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se revoque la Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 16 de diciembre de 2005, notificada el 21 de diciembre 2005, dictada en el asunto R 1116/2005-2, concediendo a la parte demandante plazo para presentar el recurso contra la oposición de la marca solicitada, acción de la que se ha visto privada por considerar la citada OAMI su presentación fuera del plazo.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «ENCUENTA» para productos y servicios de las clases 16, 36 y 38 — solicitud nº 2.534.584.

Titular de la marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición: BANKINTER, S.A.

Marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición: Marca figurativa comunitaria «ecuenta — ebankinter» para productos y servicios de las clases 16, 36 y 38 — marca nº 2.396.760.

Resolución de la División de Oposición: Estimación de la oposición, denegando la solicitud de registro.

Resolución de la Sala de Recurso: Inadmisibilidad del recurso.

Motivos invocados: Infracción de las reglas 61 a 69 sobre notificaciones del Reglamento (CE) nº 2868/95. (¹)

(¹) Reglamento (CE) nº 2868/95 de la Comisión, de 13 de diciembre de 1995, por el que se establecen normas de ejecución del Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo sobre la marca comunitaria (DO L 303, p. 1).

Recurso interpuesto el 4 de septiembre de 2006 — Promat/OAMI — Puertas Proma (PROMAT)

(Asunto T-243/06)

(2006/C 310/37)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Promat GmbH (Ratingen, Alemania) (representante: J. Krenznel)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Puertas Proma, S.A.L.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de la demandada, de 4 de mayo de 2006 (asunto: R 1059/2005-1) en el sentido de estimar completamente el recurso.
- Que se condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: Marca figurativa «PROMAT» para mercancías y servicios de las clases 1, 3, 6 a 12, 14, 16, 17, 20 a 22, 25 y 37 (solicitud nº 932 202).

Titular de la marca o signo invocados en el procedimiento de oposición: Puertas Proma, S.A.L.